

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID, REINO DE ESPAÑA, Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL ESTADO DE JALISCO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE JALISCO.

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos (“la Secretaría”) y el Ayuntamiento de Madrid, Reino de España (“el Ayuntamiento”) en adelante denominados “los Firmantes”

CONSIDERANDO

I.- Que “el Ayuntamiento”, tiene, entre otras competencias, las de mantener las relaciones del Ayuntamiento de Madrid en materia de participación ciudadana con las Administraciones Públicas y otros organismos, instituciones y asociaciones nacionales e internacionales, así como con las Áreas de Gobierno y con los Distritos.

En este sentido, también tiene atribuidas las funciones para establecer nuevas vías de participación ciudadana que impulsen la participación formalizada e individual fomentando el derecho de participación, así como impulsar y coordinar los proyectos del Ayuntamiento de Madrid en materia de participación ciudadana, según lo previsto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, así como en su modificación de 4 de Febrero de 2016, por el que se establece la Organización y Competencias de “el Ayuntamiento”.

II.- Que “la Secretaría”, a través de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, tiene entre sus competencias coordinar e impulsar el ejercicio de Gobierno Abierto, así como cooperar con otros gobiernos, instituciones y asociaciones, tanto nacionales como internacionales, con el fin de fortalecer el ejercicio local y compartir buenas prácticas.

III.- Que “el Ayuntamiento”, ha desarrollado un modelo de participación ciudadana, basado en la participación directa e individual, de conformidad con lo establecido el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, que está fundamentado en tres actuaciones, que permiten la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, sin perjuicio de otras futuras que se pudieran desarrollarse:

- a) *Audiencia Pública*: por la que el Ayuntamiento puede someter a deliberación participativa de la ciudadanía los asuntos especialmente significativos de la acción municipal.
- b) *Derecho de Propuesta*: por el que la ciudadanía puede dirigirse individual o colectivamente a cualquier autoridad u órgano municipal para elevar propuestas de actuación para la mejora de la ciudad.
- c) *Presupuestos Participativos*: por los que la ciudadanía participa en la toma de decisiones sobre la inversión de una parte de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Madrid.

IV.- Que el modelo de participación, está fundamentado en un portal de Gobierno Abierto, denominado <http://decide.madrid.es> con licencia AGPLv3 y bajo la aplicación Cónsul. El modelo desarrollado e implementado por “el Ayuntamiento”, resulta replicable por otras administraciones, que pueden aprovechar la experiencia de Madrid, para adaptarla a su estructura.

En la línea de lo indicado, la creación de vías de comunicación, apoyo y entendimiento mutuo, permitirá compartir conocimientos y experiencias, lo que implicará una mejora continua del modelo de participación al que se irán sumando experiencias y visiones de otras administraciones públicas.

V.- Que “la Secretaría” ha desarrollado una plataforma digital de participación ciudadana basada en la participación individual y directa, en cinco (5) distintas modalidades:

- a) *Debates*: donde la ciudadanía podrá compartir sus puntos de vista sobre temas de su interés y discutirlos colectivamente.

- b) *Propuestas*: que permiten a la ciudadanía hacer visibles sus ideas de cómo mejorar Jalisco.
- c) *Entrevistas*: para permitir a las y los jaliscienses conocer mejor a su Gobernador y otros funcionarios, al mismo tiempo que habilita una vía de comunicación bilateral para realizar preguntas respecto al trabajo del Gobierno del Estado.
- d) *Encuestas*: donde el Gobierno del Estado podrá conocer las preferencias de la ciudadanía en temas de importancia pública.
- e) *Co-creación de Documentos*: como herramienta que permite a la ciudadanía participar en la redacción, edición y revisión de documentos de relevancia pública.

La plataforma digital de participación ciudadana tendrá como nombre oficial *Participa Jalisco* y su dirección URL será <http://participajalisco.mx>

Han alcanzado el siguiente entendimiento

I.- Objetivo.

El objetivo del presente Protocolo consiste en establecer las bases de cooperación conforme a las cuales los Firmantes compartirán experiencias, a fin de establecer el Modelo de Participación Ciudadana en el Estado de Jalisco.

II.- Alcance de la colaboración.

2.1. "El Ayuntamiento", pone a disposición de "la Secretaría" la colaboración necesaria para la implantación del modelo de participación directa e individual de la ciudadanía en las decisiones de Gobierno.

2.2. "El Ayuntamiento" tiene la intención de colaborar con "la Secretaría" para establecer las bases necesarias para la implantación del modelo de participación ciudadana directa e individual.

2.3 "La Secretaría", se propone utilizará los conocimientos y herramientas, que en virtud de la colaboración establecida en el presente Protocolo, ponga a su disposición "el Ayuntamiento",

para todos o algunos de los siguientes aspectos de la participación ciudadana directa e individual:

a) Debates

Espacio que permitiría a la ciudadanía discutir temas de su interés con otras personas. Los debates que cumplan con el número de apoyos necesarios serán puestos a discusión por el Gobernador y su Gabinete, quienes se comprometen a dar una postura institucional respecto al tema.

b) Propuestas

Herramienta de participación ciudadana que permite a la ciudadanía hacer una propuesta para la mejora del estado. Si ésta logra conseguir apoyos suficientes de otros usuarios, el Gobierno del Estado se compromete a revisar la propuesta, su viabilidad y ofrecer una respuesta que defina si será implementada o no.

c) Entrevistas

Las entrevistas serían en vivo y permitirían a cualquier usuario hacerle llegar sus preguntas al Gobernador o cualquier otro miembro del Gabinete que esté siendo entrevistado. Los entrevistados se comprometen a contestar de manera directa y respetuosa las preguntas que sean seleccionadas.

d) Encuestas

Las encuestas permitirían a la ciudadanía expresar sus preferencias respecto a temas de importancia pública. Los resultados serían publicados en la plataforma y permitirán a los funcionarios públicos mejorar la toma de decisiones.

e) Co-creación de Documentos

Ciertos documentos que se consideren importantes para el desarrollo del Estado de Jalisco y el bienestar de su gente serán puesto en la plataforma para que individuos o colectivos participen en su redacción y/o edición.

2.4. “La Secretaría”, puede utilizar, compartir y adaptar la experiencia compartida por “el Ayuntamiento”, para establecer las bases del marco necesario para la implantación del modelo de participación ciudadana directa e individual.

2.5. En correspondencia con la colaboración descrita en los apartados 2.1 y 2.2 del presente Protocolo, “la Secretaría”, puede poner a disposición de “el Ayuntamiento” aquellas herramientas para la mejora de la transparencia que haya desarrollado o pueda desarrollar durante la vigencia del presente Protocolo, cuyo uso no esté sujeto a pago o licencia previos.

Se entiende por herramientas para la mejora de la transparencia todos los desarrollos informáticos que faciliten o mejoren la visualización de la publicidad activa, la gestión electrónica del procedimiento de acceso a la información pública y la puesta a disposición y tratamiento de la información susceptible de reutilización (datos abiertos).

III.- Instrumentos de la Colaboración

De estimarlo necesario, los Firmantes pueden celebrar instrumentos por separado con el propósito de definir los términos y condiciones para la realización de las actividades de colaboración previstas en el presente Protocolo, siempre que estén sometidas al régimen jurídico que en cada caso le sean de aplicación según su naturaleza

IV.- Mecanismos de Coordinación y Seguimiento

Para la coordinación y seguimiento de las actividades de colaboración desarrolladas conforme al presente Protocolo los Firmantes nombran las siguientes áreas:

- a) Por “el Ayuntamiento”:

b) Por "la Secretaría":

V.- Gastos y Costos

El presente Protocolo no conlleva obligaciones financieras para los Firmantes. Cada Firmante se propone asumir los gastos y costos que se generen con motivo de su participación en las actividades de colaboración previstas en este Protocolo de su conformidad con su disponibilidad presupuestaria y la legislación aplicable.

VI.- Protección de la Información

Los Firmantes entienden que la información suministrada o intercambiada con motivo del presente Protocolo no puede ser difundida o transferida a terceros, sin el consentimiento previo del Firmante que la suministró.



VII.- Naturaleza Jurídica del Protocolo

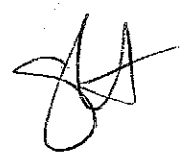
Los Firmantes reconocen expresamente que el presente Protocolo no es jurídicamente vinculante.

VIII.- Consultas

Los Firmantes pueden celebrar consultas, con el propósito de responder las dudas surgidas sobre cualquier aspecto relacionado con la aplicación o interpretación del presente Protocolo.

IX.- Disposiciones Finales

Vigencia: El presente Protocolo entrara en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 5 de diciembre de 2018.



4

Terminación: Cualquiera de los Firmantes puede dar por terminado el presente Protocolo en cualquier momento, dando aviso por escrito al otro Firmante con treinta (30) días de anticipación. La terminación no afectaría las actividades de colaboración que se encuentren en curso, salvo decisión en contrario de los Firmantes

El presente Protocolo puede ser modificado, en cualquier momento, por consentimiento mutuo por escrito.

Firmado en _____ el 06 SEP. 2018 de _____ de dos mil dieciocho (2018), en dos ejemplares originales, en idioma español, siendo ambos textos igualmente validos



POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID, REINO DE ESPAÑA

POR LA SECRETARÍA

Handwritten signature of Pablo Soto Bravo

PABLO SOTO BRAVO Delegado de "el Ayuntamiento"

HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA Secretario

Handwritten signature of Carolina Toro Morales

CAROLINA TORO MORALES Subsecretaria de Planeación y Evaluación



MÉXICO APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

SGG/DC/JAL 7861/2018

1. País: MÉXICO (country/pays)

El presente documento público (This public document/Le présent acte public)

2. ha sido firmado por: MTR. HÉCTOR RAFAEL PEREZ PARTIDA (has been signed by/a été signé par)

3. quien actúa en calidad de: SECRETARIO DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO (acting in the capacity of/agissant en qualité de)

4. y está revestido del sello/timbre de: SECRETARIA DE PLANEACION

ION DE FIRMAS DE FUNCIONARIOS DEL ESTADO

OR RAFAEL PEREZ PARTIDA

La autenticidad de este apostille y su firma electrónica puede ser verificada en: The authenticity of the apostille and its electronic signature can be verified: L'authenticité de l'apostille et sa signature électronique peut être vérifiée: http://validacion.jalisco.gob.mx 1) Firmado: 16771924-40E70

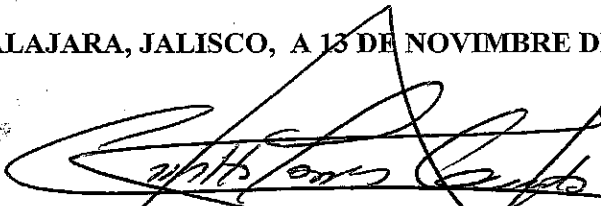
CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO **MTRO. GERADO CASTILLO TORRES**, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, HAGO CONSTAR QUE LAS PRESENTES **4 CUATRO** COPIAS FOTOSTÁTICAS, FOLIADAS Y ENTRESELLADAS CONCUERDAN FIEL Y LEGALMENTE CON SU ORIGINAL, DE DONDE SE COMPULSAN, Y EXPIDEN PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 114 FRACCIÓN XII, 136 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-----

-----CONSTE-----

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2018


MTRO. GERARDO CASTILLO TORRES,
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO,
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

